



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA 1RA SECCIÓN DE WARNES

Trabajando juntos por el desarrollo de Warnes

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 022/2019
(GESTION 2019 – 2020)
Warnes, 29 de Agosto de 2019

H. LUIS ALBERTO MOLINA RIVERO
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES



VISTOS:

Los antecedentes que cursa en la carpeta de la Urbanización "**BRISAS DEL NORTE II**", de propiedad de la Sra. **SANDRA EUGENIA CHAVEZ SUAREZ**, con cedula de identidad N° 3889993 S.C.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Oficio Interno CITE: SD GAMW N° 71/2019, de fecha 20 de agosto del año 2019, el Alcalde Municipal de Warnes Mario Cronembold Aponte, REMITE la Carpeta con la documentación de la Urbanización "**BRISAS DEL NORTE II**" al Señor Luis Alberto Molina, en su condición de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Warnes, para su análisis y correspondiente aprobación.

QUE, existiendo los informes de las Unidades Técnicas del Ejecutivo Municipal, que respaldan el Informe Técnico de Aprobación del Proyecto de la Urbanización "**BRISAS DEL NORTE II**", SMT N° 287/2019 de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por el Secretario Técnico y el Informe Legal D.J. N° 0115/2019 de 12 de agosto del 2019, emitido por el Director Jurídico del G.A.M.W. Abog. Marco Antonio Rueda Justiniano, el Alcalde Mario Cronembold Aponte, procedió a emitir el Decreto Municipal N° 080/2019 de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito junto al Secretario Municipal de Administración y Finanzas José Luis Cuellar Landívar. Consiguientemente, corresponde proceder conforme a derecho y realizar la **HOMOLOGACION** del **DECRETO MUNICIPAL N° 080/2019 de fecha 12 de agosto del 2019**, emitido y suscrito por el Ejecutivo Municipal a través del Alcalde Municipal Mario Cronembold Aponte y el Secretario Municipal de Administración y Finanzas José Luis Cuellar Landívar, que Aprueba el Proyecto de **URBANIZACION "BRISAS DEL NORTE II"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 302), parágrafo I), establece que: Son de competencia exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción, numeral 29): "Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16), numeral 4), establece: "... El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: En el Ámbito de su facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Warnes, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Warnes Aprobado Mediante Ley Municipal No. 61/2016, y demás normas vigentes, dicta la presente:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA 1RA SECCIÓN DE WARNES

Trabajando juntos por el desarrollo de Warnes

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se **HOMOLOGA** el Decreto Municipal N° 080/2019 de fecha 12 de agosto del 2019, que Aprueba el Proyecto de **URBANIZACION "BRISAS DEL NORTE II"**, de propiedad de la Sra. **SANDRA EUGENIA CHAVEZ SUAREZ**, con cedula de identidad N° 3889993 S.C., que además establece la obligación de pago por concepto de tasa por aprobación de Urbanizaciones y Parcelamiento por la Urbanización en el monto de **Bs. 0.80,-(Cero Ochenta 80/100 Bolivianos)**, por metro cuadrado de la superficie útil parcelada, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 24/2001 de fecha 19 de junio del año 2001, y el monto total a cancelar por **Bs. 804.395,94.- (OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 94/100 BOLIVIANOS)**, de igual manera se dispone, que una vez se proceda a la Cesión de Áreas de Uso Público a título gratuito, de las áreas consolidadas y las faltantes por transferir a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, debidamente inscritas en Derechos Reales del Departamento, el Urbanizador tienen el plazo de 12 meses para realizar este acto jurídico, la Dirección de Catastro procederá a la autorización de los Planos, caso contrario la aprobación de la urbanización quedará sin efecto legal; y conforme al nuevo procedimiento para la aprobación de proyectos de urbanización vigente, sería la Dirección de Catastro la encargada del seguimiento y cuidado de las áreas públicas cedidas.

Artículo Segundo.- Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal (MAE), realizar los trámites correspondientes llamados por Ley, para el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Artículo Tercero.- Remítase la presente Resolución Municipal al Ejecutivo Municipal de Warnes para su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Warnes a los veintinueve días del mes de agosto del año dos Mil Diecinueve.


H. Ruth Vanesa Uriona Miranda
CONCEJAL SECRETARIA




H. Luis Alberto Molina Rivero
CONCEJAL PRESIDENTE